



ORD. N° 274

ANT.: Oficio N° 63431 y N° 63433, ambos de fecha 13 de marzo de 2024, ambos de la Cámara de Diputados

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 11 ABR 2024

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE : MINISTRA DE MINERÍA

Mediante el oficio del antecedente, se ha solicitado informar *"sobre la factibilidad de emitir las resoluciones que sean necesarias para ampliar el plazo que posee la empresa norteamericana Nutrex SpA para monumentalizar sus pertenencias mineras y así evitar que el Parque Andino Juncal, situado en el Valle Juncal, en el Alto Aconcagua, comuna de Los Andes, sea intervenido, en los términos que indica.*

Al respecto, podemos señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Código de Minería, *"las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria alguna de otra autoridad o persona"*. De esta manera, son los Tribunales de Justicia los llamados a otorgar una concesión minera, pudiendo ser aquellos en se encuentre ubicado el punto medio en el pedimento, o en el punto de interés indicado en la manifestación.

En consecuencia, y tomando en consideración lo dispuesto a propósito del principio de separación de poderes, nuestra cartera no puede inmiscuirse en una facultad, en este caso, otorgada en favor del Poder Judicial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Aurora Williams Baussa
AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA

[Signature]
ACT/DUC/PBT
Distribución

- Destinatario.
- Gabinete Ministra de Minería
- Gabinete Subsecretaria de Minería.
- Unidad de Gestión Documental.